

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 9

Tema: Programa de Extensión Social y Rural

Fecha: viernes 20 de agosto de 2021

Lugar: Sesión Virtual

Hora de inicio: 3:00 p.m.

Hora de finalización: 4:30 p.m

Objetivo de la Reunión: Reunión de la Comisión de Extensión Social y Rural

Asistentes:

- Marta Leonor Marulanda Ángel - Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- Andrés Escobar Mejía – Vicerrector (e) Académico
- Lina María Suárez Guzmán - Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria
- María Valentina González Orozco – Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

TEMAS A TRATAR.

1. Verificación del quórum.
2. Socialización de la Resolución de Rectoría No. 3645 del 9 de agosto de 2021.
3. Socialización de la Resolución de Rectoría No. 7605 del 14 de diciembre de 2020.
4. Propuesta de formato de solicitudes y criterios de asignación de recursos
5. Revisión de solicitudes recibidas a la fecha
6. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum suficiente se inicia la reunión y se pone a consideración el orden del día, siendo aprobado por todos los miembros de la comisión.

2. SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 3645 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021

Se comparte con todos los miembros de la comisión un resumen de la resolución por medio de la cual se conforma la comisión evaluadora para la implementación del programa de extensión social y rural de la universidad.

En la que se indica en su ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la comisión evaluadora para la implementación del programa de extensión social y rural de la universidad, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- La Vicerrectora de Investigaciones Innovación y Extensión o quien haga sus veces.
- El Vicerrector Académico o quien haga sus veces.

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 9

- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Los miembros designados en la comisión deberán realizar la evaluación de las propuestas recibidas, verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución de Rectoría No. 7605 del 14 de diciembre de 2020 y conceptualizarán las solicitudes para los fines pertinentes.

3. SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 7605 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

A continuación, se comparte el marco normativo vigente para contextualizar los miembros de la comisión:

- ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 12 DEL 09 DE MAYO DE 2019. Por medio del cual se establece el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad
- ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 69 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020. Por medio del cual se crea el fondo patrimonial de fortalecimiento a la extensión de carácter social y rural de la universidad
- RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7605 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del programa de extensión social y rural de la Universidad.

También, se plantea el objetivo del programa de Extensión Social y Rural de la Universidad:

Para la ejecución de actividades de extensión universitaria orientadas a atender problemáticas o contribuir al cierre de brechas económicas y sociales de la región, así como al desarrollo de capacidades para incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario y agroindustrial, a través de la generación de aportes y relacionamiento con la comunidad universitaria.

A través de este programa, se financiarán:

- Actividades de campo que permitan la interacción de los programas académicos de la Universidad con el sector agropecuario.
- Formulación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto en el sector agropecuario, e intervenciones productivas con participación comunitaria encaminados al tratamiento sistemático de problemas o necesidades productivas y sociales.
- Programas o actividades de educación continua en extensión agropecuaria y capacidades técnicas dirigidas a productores agropecuarios.
- Prácticas o pasantías desarrolladas por estudiantes en organizaciones empresariales, gubernamentales y sociales, a partir de líneas de profundización de los programas académicos de pregrado y experiencias del proceso de

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 9

formación que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio social y productivo en el sector agropecuario y agroindustrial.

- Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación de la Universidad.

La Extensión Universitaria implica la participación de múltiples disciplinas del saber con el fin de lograr una mejor aproximación a la realidad social, por tanto, los **programas académicos de la Universidad que trabajen conjuntamente en actividades con una orientación hacia el fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial**, podrán aplicar a la asignación de recursos del programa.

Serán beneficiados con recursos del Fondo, las actividades que no cuenten con financiación interna o externa.

Por lo anterior y de acuerdo con la Resolución emitida por Rectoría se estableció que se iba a conformar un comité encargado de verificar el cumplimiento de los criterios en las solicitudes de financiación. Dicho comité está conformado por:

- Vicerrectora de Investigaciones, Innovación Y Extensión
- Vicerrector Académico
- Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria

4. PROPUESTA DE FORMATO DE SOLICITUDES Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión propone ante los miembros de esta comisión un formato de solicitud que facilite la presentación de las propuestas a los docentes y estudiantes

Además, menciona que se debe tener en cuenta que la Resolución emitida por Rectoría, establece los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de extensión e investigación, actividades de educación continua y prácticas universitarias deben estar debidamente registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Se integrará una comisión, quienes verificarán el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Acuerdo y conceptualizarán las solicitudes para los fines pertinentes.

A continuación, se menciona el procedimiento propuesto:

- Remitir solicitud por escrito a la VIIIE donde se relacione actividad a desarrollar, justificación, fechas y lugar. Se sugiere en formato establecido
- Se consolidarán solicitudes para revisión por parte de la Comisión de manera mensual.

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 9

- Publicar un cronograma de sesiones de la Comisión para la recepción de solicitudes
- Una vez se aprueben las solicitudes por la Comisión se deberá dar cumplimiento a la normatividad y procesos institucionales para la ejecución presupuestal.

Para la vigencia 2021 se tiene una disponibilidad presupuestal de \$40.000.000, dichos recursos ya fueron adicionados a la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Extensión

Es importante resaltar que con estos recursos NO se podrán financiar:

- No se financiarán con cargo a los recursos del Fondo de proyectos de investigación o proyectos de consultoría y asesoría, así como las actividades que no cumplan las condiciones establecidas en la Resolución reglamentaria.
- Dada la connotación especial de la fuente de financiación de este Fondo, no se podrán otorgar incentivos o bonificaciones al personal reglamentadas en el Acuerdo No. 21 de 2007, así como incurrir en gastos permanentes como vinculaciones de personal de planta y transitorios

A continuación se presenta el formato diseñado para la presentación de propuestas y se dan las observaciones pertinentes

Descripción general.

Línea de Financiación. (Marque con una X la línea de financiación)	<ol style="list-style-type: none">1. Actividades de campo que permitan la interacción de los programas académicos de la Universidad con el sector agropecuario _____2. Formulación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto en el sector agropecuario _____3. Programas o actividades de educación continua en extensión agropecuaria y capacidades técnicas dirigidas a productores agropecuarios _____4. Prácticas o pasantías desarrolladas por estudiantes en organizaciones empresariales, gubernamentales y sociales _____5. Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación _____
Describe la actividad a desarrollar.	
Objetivo General.	

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	5 de 9

Fecha o periodo de ejecución de la actividad.	
En caso de que la actividad a desarrollar se encuentre en el marco de un proyecto de extensión, investigación, educación continua, indicar nombre y código registrado ante la VIIIE:	
Duración total:	
Nombre del solicitante:	
Cédula de Ciudadanía solicitante:	
Tipo de vinculación del solicitante:	
Grupo de Investigación al cual pertenece el docente (Si aplica):	
Facultad:	
Programa Académico:	
Monto total Solicitado:	
Resultados esperados:	
Población beneficiaria:	
Para las solicitudes en marcadas en la financiación de Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación ** (Se Debe relacionar la siguiente información)	<ul style="list-style-type: none"> a) Descripción del producto tecnológico b) Nivel de madurez tecnológico - TRL c) Proyecto o línea de investigación de la que se deriva el producto tecnológico d) La organización o comunidad que tendrá el rol de adoptante temprano de la tecnología.

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 9

**Las actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos (software, patentes, prototipos, signos distintivos, secretos industriales, diseño industrial, esquemas de circuito integrado, variedades vegetales) en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación de la Universidad; deberán contar con un concepto de favorabilidad emitido por el proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad en la gestión de los activos de conocimiento en etapa de validación en entorno real o relevante, este proceso ante la UGT lo realizará directamente la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DOCENTES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD

Nombre del Docente	Cédula	No. de horas dedicación

ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD:

Nombre	Programa académico	Cédula

PRESUPUESTO DE GASTOS (Indique el Rubro y Valor solicitado)

XXXXXX

Nota: La solicitud debe dar cumplimiento a los criterios definidos en la RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7605 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020 Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del programa de extensión social y rural de la Universidad.

Firma Solicitante

Una vez revisado el formato propuesta, los miembros de la comisión proponen desagregar lo

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	7 de 9

mencionado anteriormente en el formato para la presentación de los proyectos, haciendo todas las especificaciones necesarias y definiendo de manera detallada el tipo de apoyos que se pueden otorgar según cada línea:

1. Actividades de campo que permitan la interacción de los programas académicos de la Universidad con el sector agropecuario _____

En este ítem se financiarán gastos de movilidad, materiales impresos y de oficina, para estudiantes de pregrado, de posgrado y docentes según las tablas de la Universidad, las solicitudes deben tener aval del director del programa.

Si la solicitud la remite un estudiante debe ir con aval del docente guía. Se permite Incluir estudiantes de maestría y director del trabajo de grado.

Los apoyos de trabajo de campo se otorgarán en el marco de:

- Trabajos de grado (Verificado por el programa)
 - Proyectos de investigación y extensión registrados institucionalmente (Verificado por la VIIE)
 - Actividades asociadas a asignaturas académicas (Verificado por el programa)
2. Formulación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto en el sector agropecuario, e intervenciones productivas con participación comunitaria encaminados al tratamiento sistemático de problemas o necesidades productivas y sociales, articulando las instituciones en un proceso de intercambio permanente y beneficio de diferentes comunidades

Se financiarán gastos de movilidad para asistir a reuniones en el marco de generación de redes, presentación de propuestas en articulación con asociaciones, y/o acompañamiento a las asociaciones en el marco de programas y proyectos de alto impacto debidamente registrados institucionalmente.

Pago de monitores para la estructuración de proyectos y levantamiento de la información.

Esta línea es dirigida a Grupos de Investigación, se financiará 1 sola propuesta por programa académico y grupo de investigación, durante la vigencia fiscal y la solicitud deberá venir con aval del programa académico.

Valor Máximo para otorgar por actividad \$ 2.000.000

3. Programas o actividades de educación continua en extensión agropecuaria y capacidades técnicas dirigidas a productores agropecuarios _____

En este caso se financiarán gastos de movilidad, materiales impresos y de oficina, para estudiantes de pregrado de posgrado y docentes según las tablas establecidas por la Universidad, las solicitudes deben contar con aval del director del programa y la actividad debe estar registrada en el aplicativo de extensión.

Con cargo a este ítem se podrá contratar el facilitador, según horas de la actividad y máximo \$1.000.000, sin superar las tablas salariales establecidas institucionalmente, únicamente aplica

Acta de Reunión No: 001 -2021

Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 9

para personal externo a la Universidad, no se financiará personal de planta o transitorio.

4. Prácticas o pasantías desarrolladas por estudiantes en organizaciones empresariales, gubernamentales y sociales _____

En este ítem se financiará el apoyo de sostenimiento a practicantes máximo por 6 meses en el escenario de práctica otorgando apoyo de sostenimiento de máximo \$ 300.000 mensuales y el pago de la ARL. En total \$ 1.800.000 asignado por estudiantes más los costos de la ARL.

Los estudiantes y escenarios de practica deben cumplir con los criterios definidos en el Acuerdo No. 13 del 2021 que reglamenta las prácticas universitarias en la institución. Se financiará Máximo 1 estudiante por programa académico por semestre académico.

5. Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación _____

Actividades encaminadas a la validación de productos tecnológicos (software, patentes, prototipos, signos distintivos, secretos industriales, diseño industrial, esquemas de circuito integrado, variedades vegetales) en el sector agropecuario y agroindustrial, desarrollados por los grupos y semilleros de investigación de la Universidad; deberán contar con un concepto de favorabilidad emitido por el proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento. Lo anterior, con el propósito de garantizar la trazabilidad en la gestión de los activos de conocimiento en etapa de validación en entorno real o relevante, este proceso ante la UGT lo realizará directamente la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

- a) **Descripción del producto tecnológico**
- b) **Nivel de madurez tecnológico - TRL**
- c) **Proyecto o línea de investigación de la que se deriva el producto tecnológico**
- d) **La organización o comunidad que tendrá el rol de adoptante temprano de la tecnología.**

En este ítem se financiarán gastos de movilidad, para docentes de grupos o semilleros de investigación según las tablas de la Universidad, deben venir con un concepto de la UGT de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión.

En todos los casos deberán documentar la actividad y entregar un informe en un formato establecido y legalizar la comisión en los tiempos y de acuerdo con el procedimiento institucional.

5. REVISIÓN DE SOLICITUDES RECIBIDAS A LA FECHA


Se informa que se había recibido una solicitud, pero el día 19 de agosto del 2021 la estudiante solicito retirar dicha propuesta

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	9 de 9

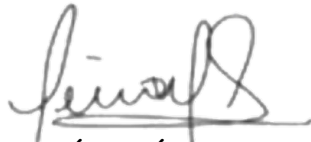
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se propone que, para establecer el cronograma, las propuestas sean radicadas entre el 1 y el 15 de cada mes y se realice una sesión con el comité para realizar dicha revisión finalizando el mes.

FIRMAS:



MARTA LEONOR MARULANDA
Vicerrectora de Investigaciones,
Investigaciones, Innovación y Extensión



LINA MARÍA SUÁREZ GUZMÁN
Decana Facultad de Ciencias Agrarias y
Agroindustria



ANDRÉS ESCOBAR MEJÍA
Vicerrector (e) Académico



**MARÍA VALENTINA GONZÁLEZ
OROZCO**
Profesional Extensión Universitaria
VIII.